



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1453

TEMUCO

15 MAYO 2017

VISTOS:

1. El contrato de Transacción judicial provenientes de deuda por concepto de propaganda comercial fuera de Rol que abarcan los periodos desde el año 2013 al 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Publicidad Exterior Publivia S.A., Rol Único Tributario N° 84.364.100-8, ingresado al tribunal con fecha 22 de Marzo de 2017.

2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 02 de febrero del 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción judicial provenientes de deuda por concepto de propaganda comercial fuera de Rol que abarcan los periodos desde el año 2013 al 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aconcagua Sur S.A., con fecha 22 de Marzo de 2017.

2. Mediante el contrato referido, la Municipalidad de Temuco, declara no tener cobro ni reclamo que formular por el periodo señalado acciones y reclamos señalados en el punto cuarto de la transacción y Aconcagua Sur S.A., como concesión reciproca, paga la suma de \$26.000.000. (Veintiséis millones de pesos), monto que se pagó de la siguiente forma: a) en dinero efectivo el día 09 de Febrero de 2017, la suma de \$8.666.666, cuya orden de ingreso Municipal es: N° 2128423, b) en dinero efectivo el día 21 de Marzo de 2017, la suma de \$8.666.666, cuya orden de ingreso Municipal es: N° 2143927 y c) en dinero efectivo el día 11 de Abril de 2017, la suma de \$8.666.666, cuya orden de ingreso Municipal es: N° 2160767.

3. Impútese a presupuesto de ingresos Municipales año 2017 a la cuenta otros ingresos N° 08.999.990.01, la suma de \$26.000.000.

4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/fvm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento


JUAN CARLOS BALLAMONDES POO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

1293641



ORD. : N° 59
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Febrero 02 de 2017.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SRA. DIRECTORA JURIDICA

En sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de Febrero de 2017, se aprobó la autorización para una Transacción Judicial con Publicidad Exterior Publivia S.A. en los siguientes términos:

La demandada PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., ofrece pagar la suma única y total de \$26.000.000, de la siguiente modalidad: a) \$8.666.666 al momento de firma de la transacción; b) La suma de \$8.666.666, un mes después de la firma de la transacción; y c) una tercera cuota de \$8.666.666, dos meses después de la firma de la transacción.

Saluda atentamente a Ud.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


DAT/jso.

Innoc 1219714

EN LO PRINCIPAL: Avenimiento, aprobación.

S. J. L. EN LO CIVIL

FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO, abogado, por la parte ejecutante y don **CRISTOBAL REYES URZUA**, Abogado, en representación de **PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** asistido por su abogado don **MARCELO POKNIAK ZAMORANO**, por la parte ejecutada, en juicio Ejecutivo, caratulados "Municipalidad de Temuco con **PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**", Rol **C-4240-2016**, a US., respetuosamente decimos:

Que, en este acto y de común acuerdo, venimos en solicitar a V.S., se sirva autorizar y tener presente el siguiente avenimiento al que hemos llegado las partes en el presente juicio:

1.- Con fecha 18 de Agosto del 2016, se ingresa demanda en contra de **PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**, dando origen a la Causa Rol C-4240 – 2016, por un total de **\$37.390.619**, por concepto provenientes de propaganda comercial fuera de Rol que abarcan los periodos desde el año 2013 al 2016.-

2.- Con la finalidad de poner fin al presente juicio **PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** pagar la suma única y total de \$26.000.000, de la siguiente modalidad: a) \$8.666.666 al momento de firma de la transacción; b) La suma de \$8.666.666, para el día 02 de Marzo de 2017; y c) una tercera cuota de \$8.666.666, para el día 02 de Abril de 2017.-

3.- Se deja constancia que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de Temuco, ha acordado facultar al Alcalde de la comuna de Temuco para transigir en los términos que se han expuesto en el presente instrumento. El acuerdo del Concejo Municipal que se

Francisco Vergara

[Handwritten signature]

ha referido consta en el Acta de Sesión celebrada con fecha 02 de Febrero del 2017, la cual no se inserta por ser conocida de los comparecientes.-

4.- La parte demandante acepta la proposición indicada como asimismo, el monto, plazo y la forma de pago, declarando que efectivamente no existe cargo alguno que formular a la demandada por los hechos que originaron esta causa.-

Por tanto: De conformidad a lo expuesto, y lo previsto en los artículos 262 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

Fco. VERGARA
S

[Handwritten signature]

Pedimos a US: Aprobar el presente avenimiento, en cuanto fuere de derecho, y de otorgarnos copia autorizada del mismo, y de la resolución que en él recaiga.-

[Handwritten signature]
Ref.

Marcelo Pkniak
Ref

[Handwritten signature]